

MEMORANDO

Referencia: Expediente Disciplinario No. 157/2025

Fecha: 07 de julio de 2025

PARA: Ana María Aguirre Tovar
Jefe Oficina Control Disciplinario

DE: Jaime Navarro Reyes
Subgerente Administrativo y Financiero (e)

ASUNTO: Auto Decreta Pruebas No. 157-2025

Cordial Saludo

Con el fin de dar respuesta al radicado No. 2025IE1541001 de fecha 18 de junio de 2025, de manera atenta me permito dar respuesta en el siguiente sentido.

- a. *Si conforme lo indicado por el señor Francisco Espitia López, en correo del 4 de diciembre de 2024, se solicitó concepto o se generó reunión con la Gerencia Jurídica y con la parte misional que proporcionó la planeación de los convenios y contratos con los municipios con el propósito de revisar las exenciones de responsabilidad en Industria y comercio en Santa Rosa para entidades públicas-; de ser así, cuál fue el resultado de tales comunicaciones. En caso de no haberse realizado, explique la razón por la cual no se realizó.*

Respuesta: Una vez validada la información en el calendario del Señor Francisco Espitia, no se encontró evidencias de agendamiento de reuniones para revisar las exenciones de Responsabilidad del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Santa Rosa, como tampoco solicitudes de concepto por correo electrónico relacionados con este tema.

- b. *Si con ocasión de la información suministrada por la contratista Isabel Martínez Camelo en el correo electrónico del 26 de diciembre de 2024 en el que señalaba se sostuvo una conversación con la Dra. Luna María Muñoz de Asunto Tributarios del Municipio, quien informó que no se realizan condonaciones por pagos, sin embargo, si podemos solicitar un acuerdo de pago por los valores a pagar, se estableció contacto a fin de obtener un acuerdo de pago, de ser negativa la respuesta indique los motivos por los cuales no se solicitó.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

Respuesta: El objetivo de la comunicación con los funcionarios de la dependencia de Asuntos tributarios del Municipio de Santa Rosa, fue establecer si existía una condonación de sanción en intereses por el pago total de los valores liquidados por cada año. Por lo anterior no se solicitó acuerdo de pago, toda vez que la administración aprobó el pago completo de los impuestos, sanciones e intereses moratorios liquidados a la fecha de la presentación y respuesta al Municipio de Santa Rosa.

Cordial saludo,

JAIME NAVARRO REYES

Subgerente Administrativo y Financiero (e)

Elaboró: Martha Isabel Martínez Camelo

Revisó: Claudia Patricia Morales Morales